

"ESPECIAL ANIVERSARIO | SEMANA DEL CLIENTE – JUEGO Y SORTEO"

BASES Y CONDICIONES

1. ORGANIZADOR: la presente promoción denominada **"ESPECIAL ANIVERSARIO | SEMANA DEL CLIENTE – JUEGO Y SORTEO"** (la "Promoción"), es organizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 33-99924210-9, con domicilio legal en Calle 7 N° 726, La Plata (el "Organizador").

2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: las personas intervinientes en esta Promoción por su sola participación conforme más adelante se detallan, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases.

3. VIGENCIA Y TERRITORIO: la Promoción tendrá vigencia en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Territorio") desde las 00:00 horas del día 6 de septiembre de 2026 hasta las 23.59 del día 10 de septiembre de 2026 o hasta agotar los 10.000 beneficios/premios, lo que ocurra primero. (el "Plazo de Vigencia").

4. PARTICIPANTES: podrán participar en esta Promoción personas humanas mayores de 18 años de edad, legalmente capaces, que sean titulares de Cuenta DNI Individuos, que se encuentren activas y habilitadas para operar durante el período de vigencia.

4.1. PARTICIPACIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: la participación es libre y gratuita, sin obligación directa ni indirecta de compra o contratación de productos o servicios. Las personas que deseen participar bajo esta modalidad deberán enviar un correo electrónico a semanadelcliente@bpba.com.ar durante el Plazo de Vigencia, indicando en el asunto "Semana del Cliente 2026 - Juego", y adjuntando una foto o escaneo de un dibujo realizado a mano y coloreado del logo del Banco Provincia. Asimismo, deberán informar en el cuerpo del correo electrónico su nombre y apellido completos, DNI, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico y CBU/CVU correspondiente a una cuenta bancaria de su titularidad (como primer/a titular). Como respuesta, recibirá un enlace para acceder y participar del juego, conforme las Bases.

5. EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN: no podrán participar:

- 1- Empleados y Directivos del Organizador
- 2- El Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sra. Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires.
- 3- Clientes que registren mora, incumplimientos o situaciones irregulares con el Banco, conforme los criterios internos del Organizador, durante el Plazo de Vigencia, al momento del Sorteo y hasta la efectiva entrega del Premio.
- 4- Usuarios de Cuenta DNI Adolescentes y participantes menores de 18 años de edad.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: los Participantes podrán acceder desde el banner de Cuenta DNI Individuos al micrositio donde está disponible el juego, o desde el enlace que el organizador facilitará como respuesta al correo electrónico contemplado en el punto 4.

7. JUEGO: los Participantes podrán jugar **una (1) vez por día**. El juego consiste en recorrer un camino compuesto por cuatro estaciones. En cada estación, el Participante se enfrentará dos posibilidades: continuar avanzando o quedar fuera de juego hasta el día siguiente. Quienes logren completar el recorrido y llegar a la estación final obtendrán un premio.

8. PREMIOS JUEGO: durante la vigencia de la promoción se pondrán a disposición un total de 10.000 (diez mil) beneficios, los cuales se asignarán a los participantes que cumplan con las condiciones

establecidas y logren finalizar el recorrido. Se premiará a los Participantes que lleguen a la estación final, con un beneficio consistente en un 40% de reintegro, con un tope unificado de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil), acumulable con otras promociones y utilizable en cualquier compra realizadas mediante Cuenta DNI Individuos con dinero en cuenta, en comercios que operen con Cuenta DNI. El beneficio podrá utilizarse entre el 14 a las 00:00 hs y el 30 de septiembre de 2026 a las 23.:59 hs, o hasta agotar el tope, lo que ocurra primero. Comercios participantes: comercios de todos los **rubros**. El tope del reintegro será unificado por persona y aplicará a todas las compras realizadas durante la vigencia o hasta agotar el tope, lo que suceda primero.

9. BASE DE SORTEO: En forma adicional a los “PREMIOS JUEGO” todos los Participantes de la Promoción durante el Plazo de Vigencia, incluyendo quienes hayan participado a través de la modalidad sin obligación de compra prevista en el punto 4.1, formarán parte de la base de datos para el sorteo ('Base Sorteo'). Cada Participante integrará la Base Sorteo con una (1) única chance, sin perjuicio de la cantidad de días en que haya participado del juego o de correos electrónicos que haya enviado durante el Plazo de Vigencia, e independientemente que hayan llegado o no a la estación final.

9. SORTEO: los participantes que formen parte de la “Base de Sorteo” formarán parte del Sorteo que se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2026 a las 15 horas, en las oficinas del Organizador sita en San Martín 137, Piso 5 D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de Escribano Público, mediante un sistema informático de selección aleatoria (random)—a través del cual se seleccionarán diez (10) potenciales ganadores titulares y diez (10) suplentes.

10.1 PREMIOS SORTEO: se sortearán un total de 10 (diez) premios, consistentes en: **primer premio**, un Smart TV Philips 65" Ultra HD 4K OLED con Ambilight; **segundo premio**, una Notebook Lenovo IdeaPad Slim 3 15" Intel i5 512GB; **tercer premio**, una Tablet Samsung Galaxy Tab S10 FE+ 12"; **cuarto premio**, un Smart TV Enova 75" QLED 4K UHD Google TV; **quinto premio**, una PlayStation 5 Standard 1TB + Gran Turismo 7; **sexto premio**, un Parlante JBL Party Box Stage 320; **séptimo premio**, una Nintendo Switch 2 Mario World Bundle; **octavo premio**, un Celular Samsung Galaxy A57 (256+8GB); **noveno premio**, un Monopatín eléctrico Xiaomi Electric Scooter 6 Lite; y **décimo premio**, un Smartwatch Samsung Galaxy Watch8 Classic 46mm Black. Los premios no podrán ser transferidos, cedidos, comercializados, canjeados por dinero ni sustituidos total o parcialmente por otros bienes, servicios o prestaciones.

11. NOTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

11.1 PREMIOS JUEGO: los ganadores serán notificados por correo electrónico y/o mediante notificación push dentro de la aplicación Cuenta DNI Individuos. Se realizará el reintegro de acuerdo con lo establecido en el punto 10 el que se verá reflejado en los movimientos de la cuenta vinculada a Cuenta DNI Individuos al momento del consumo, dentro de los 10 días hábiles siguientes de realizada la compra; o por transferencia al CBU/CVU indicado por el participante en el correo contemplado en la operatoria establecida en el punto 4.1.

11.2 PREMIOS SORTEO: los potenciales ganadores serán notificados por correo electrónico y/o mediante llamada por teléfono dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha del Sorteo, tras verificarse la inexistencia de atrasos con el Banco y demás supuestos de exclusión. Deberán responder dentro de las 48h y suministrar la información requerida. Durante dicho contacto, el Organizador les formulará una pregunta de cultura general – conocimientos sobre Argentina, sus instituciones, símbolos patrios y actualidad. Aquellos potenciales ganadores que respondan correctamente serán considerados ganadores del Sorteo. En caso de responder incorrectamente o de no responder dentro del plazo indicado, perderán el derecho al premio, pudiendo el Organizador proceder a seleccionar un nuevo potencial ganador conforme a los mecanismos previstos en las presentes Bases y Condiciones. Los premios serán enviados por el Organizador, sin costo alguno, al

domicilio suministrado por el ganador del sorteo durante el contacto dentro de los 60 días hábiles posteriores a la comunicación.

12. PROBABILIDADES: Juego: la probabilidad matemática de obtener un beneficio dependerá de la cantidad de participantes, de la cantidad de participaciones durante la vigencia del juego y de la mecánica aleatoria prevista para el juego. A modo ilustrativo, si se registraran 150.000 participaciones durante toda la vigencia y se otorgaran los 10.000 beneficios previstos, la relación teórica sería de 10.000 beneficios sobre 150.000 participaciones (6,67%). El ejemplo precedente tiene carácter meramente ilustrativo y no representa una probabilidad cierta de obtención del beneficio.

Sorteo: la probabilidad matemática de ganar un premio dependerá de la cantidad de participantes que integren la Base Sorteo en relación con la cantidad de premios sorteados. A modo ilustrativo, si la Base Sorteo estuviera integrada por 150.000 participantes, la probabilidad teórica de resultar ganador de uno de los 10 premios sería de 10 en 150.000 (0,01%), siendo esta probabilidad meramente ilustrativa y no representativa del resultado final.

13. RESPONSABILIDADES: El Organizador no será responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren sufrir las personas ganadoras y/o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o del uso de los premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante como condición inexorable para participar en la Promoción.

14. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las presentes Bases podrán ser consultadas por cualquier interesado en el sitio www.bancoprovincia.com.ar.

15. SUSPENSIÓN, MODIFICACIONES, CANCELACIÓN: el Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o la Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrán suspender, cancelar o modificar la Promoción.

16. PROHIBICIÓN DE USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS ESPECIALES: para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida: a) la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados, y b) la utilización de más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación de esta regla por parte de los Participantes puede ser causa de descalificación total y permanente del Participante y/o Ganador. En caso de que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las condiciones fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión de la Promoción y del Sorteo.

17. DATOS PERSONALES: los datos personales brindados por los Participantes en el marco de esta Promoción, cuando corresponda según la mecánica de participación elegida por el Participante, serán tratados de conformidad con lo indicado por la Ley N° 25.326 y normas de privacidad aplicables. El Participante, titular de los datos personales, comprende y acepta que su participación en esta Promoción implicará su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales por parte del Organizador. La participación en esta Promoción, implicará el otorgamiento del consentimiento expreso del Potencial Ganador o los Ganadores para que el Organizador capte y utilice sus datos, nombre, número de documento, imagen personal y/o voz con fines publicitarios y/o promocionales a través de cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador determine sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie y por un plazo de doce (12) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción. Se hace saber que el titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión, retiro o bloqueo total o parcial de sus datos personales de conformidad con lo indicado en el Artículo 27, inc. 3ro. de la Ley 25.326 (Archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad. 3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las

denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

18. JURISDICCIÓN: toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales Civiles y Comerciales de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires o aquel que aplique según legislación vigente.